

POLÍTICA PARA CONDONACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES

(Según acta de acuerdos del CAU del 7 de diciembre de 2012)

La Universidad como institución pública de educación está comprometida con el servicio a la sociedad. Las cuotas que se aplican a los diferentes conceptos se aplican en mejorar los servicios a sus estudiantes y son avaladas junto con el presupuesto por los consejos respectivos. Las condonaciones deben responder también a estos fines: ser un servicio para un estudiante que lo requiera. Sin este apoyo el alumno o alumna no podría inscribirse al curso correspondiente por lo que la condonación se convierte en un servicio más de la Universidad.

Requisitos para condonaciones:

1. La condonación se aplica sobre la cuota escolar de inscripción de la Unidad que actualmente es de \$320.00 (trescientos veinte pesos)
2. Ser alumno Regular. Por lo tanto no se aplicará condonación a inscripciones de nuevo ingreso.
3. Realizar el trámite dentro del periodo regular de Inscripciones. No se realizarán condonaciones extemporáneas.
4. Manifiestar por escrito la necesidad económica de la condonación.
5. Tener promedio mínimo de 9.5
6. La unidad ofrecerá condonaciones de excelencia del 100%, una por cada programa de la unidad.
7. Para padres de familia que lo soliciten con 2 hijos o más inscritos en algún programa de la Unidad, se condonará el 50% por cada hijo extra sobre la cuota de inscripción (habrá que considerar si deberán cumplir con los demás lineamientos):

Primer hijo: 100%

Segundo Hijo 50%

Tercer hijo 50 %

Cuarto hijo 50%

Etc.

8. De acuerdo con la normatividad el Rector y otras autoridades de la administración tienen la facultad de hacer condonaciones únicamente sobre las cuotas generales de la Universidad, a saber:

Inscripción: \$70.00

Seguro Médico: \$ 50 pesos

Credencial: \$40.00

9. Para solicitar la condonación, el interesado debe hacerlo mediante escrito dirigido al Director de la Unidad, durante el periodo regular de re-inscripciones. El escrito debe pasar por la revisión del responsable de programa, coordinador o docente que puedan dar fé del carácter de alumno regular y buen desempeño académico. El Director deberá autorizar la condonación en el mismo documento de solicitud, que a su vez se anexará al recibo de pago para efectos fiscales.

10. Para casos excepcionales de alumnos que vengan de fuera y/o tengan serios problemas económicos se puede considerar la condonación del 100% a criterio de la dirección.